



Madrid, 7 de enero de 2021

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO 22 DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS” (Expte: 300/2020/00769)

A la vista de las peticiones realizadas por las empresas interesadas en la licitación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios e instalaciones de este Distrito, sobre el espacio reducido, **un máximo de 50 hojas por una sola cara**, para la elaboración del Plan Operativo de Seguridad a presentar como documentación técnica referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, establecido en el primer apartado del punto 22 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo, se pone en conocimiento de las referidas empresas la siguiente nota aclaratoria:

Al objeto de facilitar la elaboración, con más profundidad, del Plan Operativo de Seguridad, para aquellas empresas que lo estimen necesario, este órgano de contratación entiende que es suficiente que el mismo se refiera a tres, nada más, de las instalaciones que son objeto del presente contrato, por ser representativas del total de las mismas, estas instalaciones son las siguientes:

- Sede de la Junta Municipal del Distrito.
- Centro de Servicios Sociales “Pablo Casals”.
- Centro Deportivo Municipal “San Blas”.

Todo ello, tras la consulta realizada al Departamento de Seguridad Interior del Área de Gobierno de Salud y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas del citado contrato de vigilancia y seguridad.

Jefe de la Sección de Contratación